



CLUB ATLÉTICO OSASUNA
C/ SADAR, S/N
31006 PAMPLONA

El Director General del Presupuesto ha dictado la siguiente Resolución:

"RESOLUCION 255 /2015, de 22 JUL., del Director General del Presupuesto, por la que se procede a la corrección del error advertido en la Resolución 205/2015, de 16 de junio, del Director General del Presupuesto, por la que se cede el uso gratuito del estadio El Sadar al Club Atlético Osasuna. (GP2015041).

Por Resolución 205/2015, de 16 de junio, del Director General del Presupuesto, se cede el uso gratuito del estadio El Sadar al Club Atlético Osasuna.

El Servicio de Patrimonio informa de la existencia de un error en el apartado 4º de la parte resolutive de la citada Resolución, al incluir entre las actuaciones autorizadas a realizar a determinado personal del Servicio de Patrimonio la comparecencia y otorgamiento de la escritura pública de cesión, actuación que no es necesaria realizar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra, por lo que procede su subsanación.

El art.105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En consecuencia, en virtud de las facultades conferidas en el artículo 55 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y en ejercicio de la competencia que tengo atribuida por el artículo 33 del Decreto Foral 4/2013, de 16 de enero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo.

RESUELVO:

1º.- Corregir el error advertido en el apartado 4º de la parte resolutive de la Resolución 205/2015, de 16 de junio, del Director General del Presupuesto, por la que se cede el uso gratuito del estadio El Sadar al Club Atlético Osasuna, en el sentido de eliminar, de entre las actuaciones autorizadas a realizar a determinado personal del Servicio de Patrimonio, la comparecencia y otorgamiento de la escritura pública de cesión, actuación que no es necesaria realizar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del

Patrimonio de Navarra. En consecuencia, la redacción del apartado 4º queda de la siguiente manera:

“Designar a doña Marta Echavarren Zozaya, Directora del Servicio de Patrimonio, a doña Laura San Martín Sánchez de Muniáin, Jefa de la Sección de Gestión Jurídica del Patrimonio, y a doña Susana Montilla Larriqueta, Jefa del Negociado de Asistencia Administrativa, indistintamente, para que, actuando en nombre y representación de la Comunidad Foral de Navarra, comparezcan y otorguen cuantos documentos, en su caso, sean necesarios para dar cumplimiento a lo previsto en la presente Resolución.”

2º.- Trasladar la presente Resolución a la Sección de Gestión Jurídica del Patrimonio y a los Negociados de Inventario General y de Asuntos Administrativos del Servicio de Patrimonio, y notificarla al Club Atlético Osasuna, significándole que contra la misma podrá interponer de alzada ante la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, según lo dispuesto en los artículos 57 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pamplona, **22 JUL. 2015** EL DIRECTOR GENERAL DEL
PRESUPUESTO, Juan F. Franco Pueyo."

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos

Pamplona, **22 JUL. 2015**

POR LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA



Gobierno de Navarra
Departamento de Economía,
Hacienda, Industria y Empleo
Secretaría General Técnica